

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO., EN ADELANTE "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS C.C. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA Y JESÚS MANUEL RAMOS MONTIEL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**MANIFIESTACIONES:**

**I. DE INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.:**

1. MANIFIESTA INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V., SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA ACOMPAÑANDO COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA 5456 TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO VELAZQUEZ RAMÍREZ NOTARIO PÚBLICO No. 5 DE LA CIUDAD DE SILAO, GTO.

2. MANIFIESTA EL C. ING. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, SER APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES SEÑALADA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO PÚBLICO No. 4736, TIRADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO VELAZQUEZ RAMÍREZ NOTARIO PÚBLICO No. 5 DE LA CIUDAD DE SILAO, GTO.

3. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO", QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

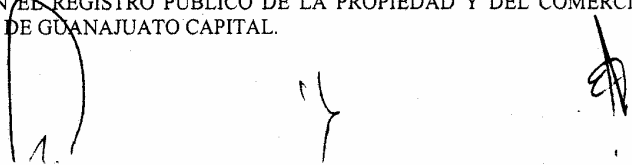
4.- MANIFIESTA "INMOBILIARIA JARAB, S.A. DE C.V.", QUE SE ENCUENTRA INTERESADA EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS ÁREAS ECOLÓGICAS PERTENECIENTES A NUESTRO MUNICIPIO, Y SOLICITA MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2006, SE LE PERMITA CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DEL PARQUE CONOCIDO COMO "EL ORITO" LLEVANDO A CABO ACCIONES DE REFORESTACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO DE UN ÁREA SUPERFICIAL DE 143198.47 M2.

**II. DE "EL MUNICIPIO":**

1.- MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" QUE ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO EX HACIENDA DE SAN MATÍAS, Y ACTUALMENTE "EL ORITO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 142-31-20 HECTÁREAS QUE ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA DE MARISOL DE LAS MERCEDES ECHÁNOVE ROJAS MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9905 TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. MARGARITO SÁNCHEZ LIRA NOTARIO PÚBLICO No. 4 DE ESTA CIUDAD, Y DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO EL 13 DE OCTUBRE DE 1999.

2.- QUE CON FECHA 11 DE MAYO DE 2000, Y EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, No. 63, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL INMUEBLE SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE UNO.

3.- QUE DICHA DECLARATORIA FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 04 DE JULIO DE 2000, ENTRANDO EN VIGOR EL DÍA 08 DEL PROPIO MES Y AÑO, E INSCRIBIÉNDOSE DEBIDAMENTE ESA DECLARATORIA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO CAPITAL.



4.- UNO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA DECLARATORIA ES BRINDAR OPORTUNIDADES DE RECREO Y ESPARCIMIENTO A LA POBLACIÓN, Y QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL; DETENER LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS DEL ÁREA Y MANTENER O MEJORAR SU CALIDAD CON LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS VARIEDADES DE FLORA Y FAUNA, BAJO EL MÁS ESTRICTO CONTROL Y SU SEGUIMIENTO.

5.- QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63, CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2006, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, AUTORIZÓ A LA EMPRESA INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V., A REFORESTAR, PRESERVAR, CUIDAR, CONSERVAR Y VIGILAR UNA SECCIÓN DEL PARQUE CONOCIDO COMO "EL ORITO", DERIVÁNDOSE DE DICHA SESIÓN LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

6.- QUE SUS REPRESENTANTES ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON APEGO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II INCISO C), III INCISO G), V INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34, 106 Y 117, FRACCIONES II, INCISO G), III, INCISO G) Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN II), INCISO G), 70 FRACCIÓN XIII Y 112, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 5 Y 91 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL, EN LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO, EL PREDIO CONOCIDO COMO "EL ORITO", UBICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 53, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2000.

### III. DE AMBAS PARTES:

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" EL UBICADO EN PLAZA DE LA PAZ # 12, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

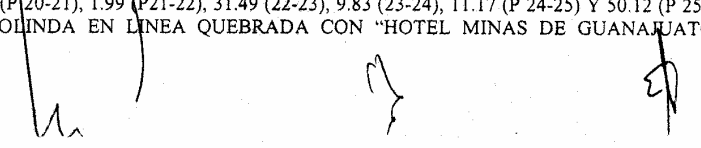
POR PARTE DE INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V., EL UBICADO EN CALLEJÓN DE JALISCO # 37 A, EN VALENCIANA, GTO.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE PARA LOS EFECTOS DE REFORESTAR, PRESERVAR, CUIDAR, CONSERVAR Y VIGILAR UNA SECCIÓN DEL PARQUE CONOCIDO COMO "EL ORITO" QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA, "EL MUNICIPIO" AUTORIZA A INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V., A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN Y EN LAS CLÁUSULAS SUBSIGUIENTES SE ESTABLECEN.

**SEGUNDA.-** INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A REALIZAR EN UNA SUPERFICIE DE 143,198.47 M2 LA PLANTACIÓN DE CUANDO MENOS 40,000 ÁRBOLES PROPIOS DEL ÁREA Y DE SU ENTORNO ECOLÓGICO.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DICHA SUPERFICIE SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA CON EL CAMINO A SANTA ANA, CON LAS DISTANCIAS: 35.95 (PUNTOS 52-53), 23.60 (P 53-54), 12.21 (P54-55), 72.54 (P 55-56) Y 22.09 (P56-57). AL NOROESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON EL CAMINO A SANTA ANA CON LAS SIGUIENTES DISTANCIAS: 67.86 (P 57-58), 27.13 (P 58-59), 27.18 (P 59-60), 28.70 (P 60-0); Y CON "INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.", CON 26.59 (P 0-1), 45.55 (P 1-2) Y 47.71 (P-23). AL ESTE CON "INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.", DISTANCIAS, 38.31 (P 3-4) Y 3.34 (P 4-5); AL SUROESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON "INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.", CON, 12.48 (P 5-6), 8.65 (P6-7), 7.14 (P 7-8), 60.61 (P8-9), 3.01 (P 9-10), 2.99 (P10-11), 2.99 (P 11-12), 30.87 (P 12-13), 61.32 (P 13-14), 20.16 (14-15), 13.28 (P 15-16), 10.27 (P 16-17), 3.90 (P 17-18), 3.45 (P 18-19), 4.12 (P 19-20), 11.37 (P20-21), 1.99 (P21-22), 31.49 (22-23), 9.83 (23-24), 11.17 (P 24-25) Y 50.12 (P 25-26); AL SUR.- COLINDA EN LÍNEA QUEBRADA CON "HOTEL MINAS DE GUANAJUATO &



RESORTS, S.A. DE C.V.", DISTANCIAS: 32.43 (P26-27), 36.08 (P 27-28), 34.48 (P28-29), 68.41 (P 29-30); AL SUROESTE LIMITA CON "HOTEL MINAS DE GUANAJUATO & RESORTS, S.A. DE C.V." CON 8.04 (P 30-31), 15.97 (P 31-32), 7.81 (P 32-33), 19.55 (P 33-34); Y CON EL ORITO EN LINEA QUEBRADA CON: 85.87 (P 34-35) Y 7.89 (P 35-36); AL OESTE LIMITA EN LINEA QUEBRADA CON EL ORITO CON: 31.85 (P 36-37), 64.00 (P 37-38), 71.22 (P 38-39), 2.88 (P 39-40), 3.62 (P 40-41), 2.94 (P 41-42), 22.54 (P 42-43), 3.59 (P 43-44), 44.55 (P 44-45), 3.90 (P 45-46) Y 3.87 (P 46-47); Y FINALMENTE; AL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA CON EL ORITO CON LAS DISTANCIAS: 68.44 (P 47-48), 23.30 (P 48-49), 42.13 (P 49-50), 37.02 (P 50-51), 22.59 (P 51.52).

**TERCERA.-** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÉSTA FORESTACIÓN, **INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.**, INSTALARÁ DOS CISTERNAS DE 10,000.00 LITROS CADA UNA EN LOS PUNTOS QUE DE COMÚN ACUERDO CON "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, SE DETERMINEN, PARA LOS EFECTOS DE INSTALAR A PARTIR DE ÉSTAS CISTERNAS RIEGO POR GOTEO PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DEL ÁREA SEÑALADA.

**CUARTA.- INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.**, SE COMPROMETE A CERCAR POR SU CUENTA, LA SUPERFICIE SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO. ESTA CERCA TENDRÁ POR OBJETO, PRESERVAR Y CUIDAR EL ÁREA A REFORESTAR; ASIMISMO, PREVENIR POSIBLES INVASIONES DE PERSONAS QUE PUDIESEN INTENTAR OCUPAR EL ÁREA ECOLÓGICA PROTEGIDA, Y FINALMENTE, EVITAR EL ACCESO AL ÁREA PROTEGIDA DE TODO AQUÉL GANADO VACUNO, CAPRINO, EQUINO O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE PUEDA DESTRUIR LA REFORESTACIÓN REALIZADA, Y ASÍ PRESERVAR LA FLORA DE ESE SECTOR.

**QUINTA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN EL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL CERCADO DEL ÁREA ESTABLECIDA, DEBERÁ DE REALIZARSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DICTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, Y DEBERÁ OBSERVARSE EN TODO CASO, EL QUE LA COLOCACIÓN DE LA CERCA NO IMPIDA EL ACCESO NATURAL DE LA FAUNA PROPIA DE LA ZONA, POR LO QUE DEBERÁN FIJARSE ACCESOS CONVENIENTES A LAS ESPECIES ANIMALES QUE EN TODO CASO SE SUPONE SON PEQUEÑAS A LA ZONA.

**SEXTA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE EN EL MOMENTO DE LA COLOCACIÓN DE LA CERCA, SE DEJARÁN ACCESOS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL Y USUARIOS DEL PARQUE ECOLÓGICO, POR TRATARSE DE UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y DE UN SERVICIO PÚBLICO TAL COMO LO SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VI.

**INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ COLOCAR EN EL ÁREA MATERIA DE ESTE CONVENIO LETREROS CON LA LEYENDA SIGUIENTE: "**PROPIEDAD MUNICIPAL. ÁREA CONSERVADA CON LA COLABORACIÓN DE INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.**"

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL TIEMPO DURANTE EL QUE **INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.** SE RESPONSABILIZARÁ DEL CUIDADO, ATENCIÓN, CONSERVACIÓN, Y PRESERVACIÓN DE ESA ÁREA, SERÁ POR EL TÉRMINO DE 15 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA A CONSERVAR ES DE APROXIMADAMENTE ESE PLAZO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER PRORROGADO ÉSTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR OTRO PLAZO IGUAL, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS ATENCIONES QUE SE DEBEN BRINDAR A LA REFORESTACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO.

**OCTAVA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN ESTA ÁREA; TALES COMO LA PLANTACIÓN DE ESPECIES, EL CERCADO, LA INSTALACIÓN DE LAS CISTERNAS Y EL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, QUEDARÁ EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO. EL DESTINO DE ESTA ÁREA NO PODRÁ SER VARIADO SIN AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

**NOVENA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTE CONVENIO DEBERÁ SER RATIFICADO POR LOS AYUNTAMIENTOS SUBSECUENTES CON BASE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, PUDIENDO SER MODIFICADO EN BENEFICIO DEL PARQUE ECOLÓGICO ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES.

PARA TAL EFECTO, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE REFERENCIA DEBERÁ SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL APLICABLE, PREVIA LA SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTAR **INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.** CON ATENCIÓN AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

**DÉCIMA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN ESTE CONVENIO, NO IMPLICAN NI CONCEDEN A **INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.** NI PROPIEDAD, NI POSESIÓN, NI TRASLACIÓN DE DOMINIO DE CUALQUIER NATURALEZA NI DERECHO ALGUNO SOBRE LA ZONA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

ASÍMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE AUTORIZA REALIZAR A **INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V.**, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA QUE PRETENDA LLEVARSE A CABO EN EL PARQUE CONOCIDO COMO "**EL ORITO**", ESTÁ SUJETA A LA VALIDACIÓN PREVIA QUE DEBERÁ EMITIR "**EL MUNICIPIO**", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL PARQUE CONOCIDO COMO "**EL ORITO**", CORRESPONDE EN TODO MOMENTO A "**EL MUNICIPIO**", Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA ENTRE ELLAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER ESQUEMAS DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL LOGRO DE DICHO FIN.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE A ESTE CONVENIO SE ANEXA PLANO DEL ÁREA A CONSERVAR, FIRMADO POR LAS PARTES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE ESTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES Y POR LAS QUE SEÑALA LA LEY.

**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA LOS EFECTOS DE LA INTERPRETACION DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA A CUALQUIER DOMICILIO QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER EN LO FUTURO.

FINALMENTE LAS PARTES ESTÁN CONFORMES QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, NI MALA FE POR LO QUE LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006 DOS MIL SEIS.

POR EL "MUNICIPIO"

JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS MARDEL RAMOS MONTIEL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "INMUEBLES JARAB, S.A. DE C.V."

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

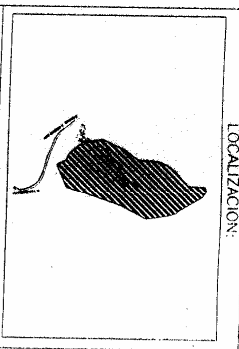
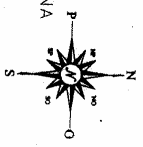
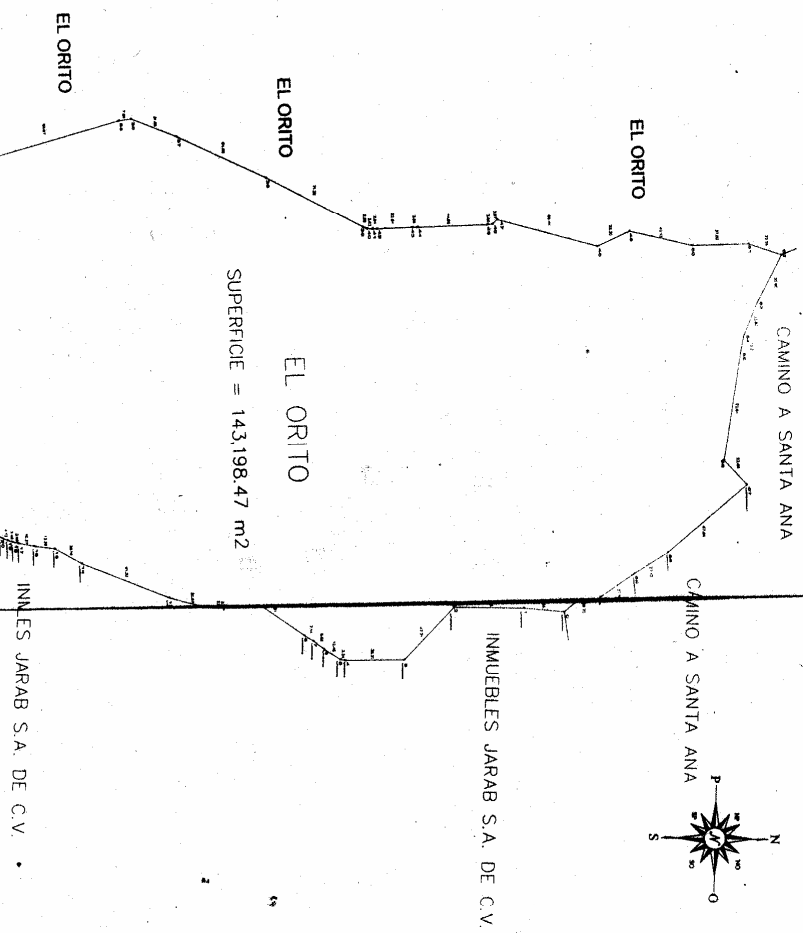


*[Handwritten signatures of Juan Antonio Valdés Fonseca, Jesús Mardel Ramos Montiel, and Luis Fernando Gutiérrez Márquez]*

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	1,478.156	997.730
0	1	S 03°53'59" W	26.59	1	1,451.627	995.921
1	2	S 00°29'51" E	45.55	2	1,406.077	996.317
2	3	S 48°39'41" E	47.71	3	1,374.566	1,032.136
3	4	S 01°45'10" E	38.31	4	1,336.271	1,033.308
4	5	S 09°41'59" W	3.34	5	1,332.976	1,032.744
5	6	S 32°10'47" W	12.48	6	1,322.409	1,026.096
6	7	S 36°57'11" W	8.85	7	1,315.497	1,020.896
7	8	S 31°59'55" W	7.14	8	1,309.443	1,017.113
8	9	S 33°59'58" W	60.61	9	1,259.195	983.221
9	10	S 25°37'39" W	3.01	10	1,256.480	981.918
10	11	S 29°00'03" W	2.99	11	1,253.866	980.469
11	12	S 24°01'30" W	2.99	12	1,251.133	979.251
12	13	S 17°10'11" W	30.87	13	1,221.639	970.139
13	14	S 23°22'06" W	61.32	14	1,165.346	945.815
14	15	S 31°36'27" W	20.16	15	1,148.173	935.247
15	16	S 08°51'11" W	13.28	16	1,135.047	933.203
16	17	S 12°28'05" W	10.27	17	1,125.016	930.985
17	18	S 15°17'35" W	3.90	18	1,121.249	929.955
18	19	S 20°58'35" W	3.45	19	1,118.025	928.719
19	20	S 24°34'07" W	4.12	20	1,114.281	927.007
20	21	S 28°39'45" W	11.37	21	1,104.303	921.553
21	22	S 30°38'19" W	1.99	22	1,102.589	920.538
22	23	S 33°58'41" W	31.49	23	1,076.472	902.936
23	24	S 31°27'11" W	9.83	24	1,068.083	897.805
24	25	S 36°37'07" W	11.17	25	1,059.117	891.141
25	26	S 59°08'43" W	50.12	26	1,033.414	848.116
26	27	N 73°22'52" W	32.43	27	1,042.690	817.041
27	28	N 24°29'08" W	36.08	28	1,075.524	802.088
28	29	N 63°22'00" W	34.48	29	1,090.980	771.268
29	30	S 76°14'40" W	68.41	30	1,074.713	704.815
30	31	N 40°34'33" W	8.04	31	1,080.816	699.589
31	32	N 38°47'08" W	15.97	32	1,093.263	689.586
32	33	N 39°52'32" W	7.81	33	1,099.260	684.577
33	34	N 39°06'34" W	19.55	34	1,114.429	672.245
34	35	N 14°47'25" W	85.87	35	1,197.451	650.325
35	36	N 07°02'22" W	7.89	36	1,205.281	649.358
36	37	N 23°23'46" E	31.85	37	1,234.509	662.004
37	38	N 27°14'39" E	64.00	38	1,291.413	691.304
38	39	N 29°51'34" E	71.22	39	1,353.178	726.762
39	40	N 26°55'40" E	2.88	40	1,355.748	728.067
40	41	N 04°39'40" E	3.62	41	1,359.358	728.362
41	42	N 02°45'52" E	2.94	42	1,362.294	728.504
42	43	N 00°45'11" W	22.54	43	1,384.833	728.207
43	44	N 01°58'46" E	3.59	44	1,388.424	728.331
44	45	N 00°18'10" W	44.66	45	1,433.082	728.095
45	46	N 06°28'03" W	3.90	46	1,436.956	727.656
46	47	N 47°09'32" W	3.87	47	1,439.588	724.818
47	48	N 17°06'48" E	68.44	48	1,504.996	744.957
48	49	N 23°37'14" W	23.30	49	1,526.347	735.620
49	50	N 15°04'15" E	42.13	50	1,567.024	746.573
50	51	N 00°23'32" E	37.02	51	1,604.045	746.827
51	52	N 20°49'45" E	22.59	52	1,625.161	754.860
52	53	S 61°05'19" E	35.95	53	1,607.779	786.334
53	54	S 67°20'49" E	23.60	54	1,598.687	808.117
54	55	S 77°45'40" E	12.21	55	1,596.098	820.053
55	56	S 80°51'22" E	72.54	56	1,584.571	891.671
56	57	N 48°39'21" E	22.09	57	1,599.162	908.254
57	58	S 39°15'20" E	67.86	58	1,546.615	951.194
58	59	S 30°06'19" E	27.13	59	1,523.142	964.804
59	60	S 32°16'48" E	27.18	60	1,500.167	979.317
60	0	S 39°54'46" E	28.70	0	1,478.156	997.730

SUPERFICIE = 143,198.47 m2

HOTEL MINAS DE GUANAJUATO  
& RESORTS S.A. DE C.V.



GUANO DE CONSTRUCCION

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

**GLOBAL**  
SERVICIOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA

**LA VALENCIANA**

LEV. 100000000  
DE UN PREDIO RUSTICO

PROYECTADO: INGENIERO DE CONSTRUCCION, DR. ...  
DISEÑADO: ...  
AUTORIZADO: ...  
CONTRATO: ...  
FECHA: ...